



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 376-2021-GM-MPS

Chimbote, 11 AGOSTO 2021.

VISTO.-

El Informe N° 416-2021-GAYF-MPS de fecha 10 AGOSTO 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 4185-2021-SGLyP-GAYF-MPS de fecha 10 AGOSTO 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELETRÓNICA N° 04-2021-MPS** denominado: **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 376-2021-GM-MPS

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informa N° 4185-2021-SGLYOP-GAF-MPS., de fecha 10 de agosto del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento de subasta inversa electrónica N° 04-2021-MPS denominado; **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**. Por un monto de S/104,798.82 soles.

Que, con fecha 23 de julio del año 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la **certificación de crédito presupuestario N° 0001104** por la suma de S/104, 798.82 soles para la ejecución del proyecto denominado; **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que **"el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa"**. Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43° y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 04-2021-MPS** denominado; **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ARROZ PILADO CORRIENTE, LENTEJA MARRON Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**. Por un monto de S/ 104,798.82 soles, Ciento Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 82/100 soles, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 Décima Cuarta modificatoria de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2021-MPS al **Abogado Luís Antonio Ríos Veliz**. quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa como miembro representante ante el OEC.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 376-2021-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2021-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica hasta su culminación, custodiar el expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida, así como el deber de conducirse con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica N° 04-2021-MPS a la Sugerencia de Logística y Patrimonio, que en el artículo segundo ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, asimismo reúna los requisitos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realice la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C. c.
- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carudjulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL